HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 229

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL CIERRE DE LA CASA DE LA JUVETUD, UBICADA EN LA CALLE DON BOSCO N°47 DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

229

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

68

San Isidro, 30 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La información de público conocimiento referida al cierre de la Casa de la Juventud y el traslado de sus talleres a otras dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Juventud ha constituido históricamente un espacio de encuentro de formación, contención y desarrollo para jóvenes del distrito.

Que en dicho espacio se desarrollaban talleres culturales, educativos y recreativos de fácil acceso, promoviendo la inclusión y la participación comunitaria.

Que la decisión de cerrar dicho espacio físico genera preocupación entre vecinos, concurrentes, trabajadores y familias vinculadas a las actividades allí desarrolladas.

Que la existencia de un espacio específicamente orientado a juventudes constituye a una política pública relevante.

Que resulta necesario contar con la información oficial, clara y precisa respecto a la razón por la cual se cerró.

Que es indispensable conocer si la decisión responde a cuestiones presupuestarias, edilicias, organizativas o a una redefinición integral de políticas públicas en materia de juventud.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

229

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

68

a) Motivos que fundamentaron el cierre de la Casa de la Juventud en San Isidro, ubicada en Don Bosco 47, San Isidro.
b) Si la medida es de carácter definitivo o transitorio.
c) Lugares físicos donde serán reubicadas dichas actividades, detallando dirección, días y horarios.
d) Situación laboral del personal docente, administrativo y de mantenimiento afectado al establecimiento.
e) Cantidad de Jóvenes inscriptos y concurrentes durante los últimos dos años.
f) Si se prevé la creación de un nuevo espacio específico destinado a juventudes en el distrito.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
SAN ISIDRO 07 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 ABR 2026
Hora 11:38
RECIBIDO